

RESOLUCIÓN NÚMERO **---** **0099** DE **26 ABR. 2017**

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y sus familias para la vigencia 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL –ANSV-

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 establece *“Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

Parágrafo.- *Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”*

1

Que los programas de bienestar de las entidades públicas deben facilitar un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

Que los programas de bienestar social deben fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

Que dichos programas además desarrollan los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Que los programas de bienestar social deben procurar por la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al*



RESOLUCIÓN NÚMERO - 0099 DE 26 ABR. 2017

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y sus familias para la vigencia 2017”

cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.

Que es deber de la Agencia Nacional de Seguridad Vial establecer la reglamentación del programa de bienestar social para los servidores públicos y sus familias para la vigencia del 2017 con el propósito de mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus servidores logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.

Que especialmente en lo que se refiere a la administración del recurso humano, conforme a lo dispuesto por los numerales 1º y 3º del artículo 12 del Decreto 787 de 21 de abril de 2015 “Por el cual se establece las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y se dictan otras disposiciones”, compete a la Secretaría General de la ANSV asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas, en lo referente al desarrollo del talento humano, así como dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, capacitación y desarrollo del talento humano de la Agencia, entre otros, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría General de la ANSV es la responsable de dirigir las políticas, planes, programas, procesos y actividades de carácter administrativo relacionadas con el Talento Humano de la Entidad, y por ende debe garantizar el funcionamiento de un Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998.

2

Que de acuerdo a lo anterior la Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano diseñó un Programa de Bienestar Social que se encuentra acorde a las exigencias de la entidad y a la normativa vigente, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

Que en desarrollo del artículo 37 del Decreto 1567 de 1998 las Entidades deben apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados, por lo que en cumplimiento de ésta norma cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR El Programa de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y sus familias para la vigencia 2017.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO **0099** DE **26 ABR. 2017**

"Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y sus familias para la vigencia 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO EJECUTAR El Programa de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y sus familias para la vigencia 2017 de acuerdo al cronograma allí establecido, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución a partir de la fecha de su expedición.

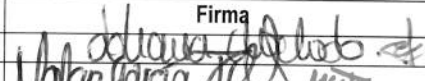
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 ABR. 2017**



RICARDO GALINDO BUENO
 Director General

3

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johana Estela Machado Páez	Profesional Especializado 2028, Grado 16	
Revisó	Marlen García Torres	Profesional Especializado 2028, Grado 24	
	Jairo Orlando García Roa	Profesional Especializado 2028, Grado 20	
Aprobó	Nelly Patricia Ramos Hernández	Secretaría General	